



RESOLUCION No. 635-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989

Vistos los documentos que se acompañan ;

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No.0149-DE-86 de 04 de Setiembre de 1986 procede otorgar de Oficio la Bonificación Personal a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acrediten su tiempo de -- servicios prestados al Estado, en base al Informe Escalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87, Artículos 24 y 51, inciso a) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276 y Presupuesto del Sector Público para 1990.

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER que don Raúl PEÑA FLORES, Técnico Administrativo III de la Dirección Departamental IPD del Cusco, tiene derecho de percibir el 20% de bonificación personal a partir del 16 de Junio de 1988.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.07 de la -- Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



Signature of Michel Azcueta Gorostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

L1LB/UP  
DQP/BS  
ckz.

